



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FE DE ERRATAS DE LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGRÍCOLA 2016 COMPONENTE ACCIONES PRIORITARIAS AGRÍCOLAS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016.

FE DE ERRATAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO AGRÍCOLA 2016, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADAS EL 17 DE FEBRERO DE 2016.

AVISOS JUDICIALES: 661-A1, 226-B1, 1583, 1579, 1577, 1574, 1567, 1569, 1584, 660-A1, 1580, 1582, 1575, 1570, 1576, 1566, 1565, 1568, 1581, 225-B1, 659-A1, 1511 y 1516.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1573, 1564, 1587, 227-B1, 1578, 1572, 1585, 1430, 1571 y 1563.

Tomo CCI
Número

62

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA 2016
COMPONENTE ACCIONES PRIORITARIAS AGRICOLAS
PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
FECHA DE PUBLICACION: 18 DE FEBRERO DE 2016**

SOLICITUD DE FE DE ERRATAS:

Dice:	Debe decir:
<p>1. MECÁNICA OPERATIVA En este programa se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.</p> <p>El solicitante deberá realizar los trámites para presentar su solicitud en las fechas de vigencia de operación del Componente, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar solicitud por escrito en la Delegación Regional de la Secretaría, más cercana a su domicilio o en los lugares que establezca la convocatoria b) Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional). c) Presentar copia simple de la CURP, en caso de presentar otra identificación diferente al INE. <p>Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.</p> <p>Para solicitudes de infraestructura y equipamiento deberá presentar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México, 	<p>1. MECÁNICA OPERATIVA En este programa se registran todas las solicitudes planteadas por productores agropecuarios.</p> <p>El solicitante deberá realizar los trámites para presentar su solicitud en las fechas de vigencia de operación del Componente, presentando la documentación establecida en los presentes Lineamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar solicitud por escrito en la Delegación Regional de la Secretaría, más cercana a su domicilio o en los lugares que establezca la convocatoria <p><u>Para productores que presentan por primera vez:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> b) Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional). c) Presentar copia simple de la CURP, en caso de presentar otra identificación diferente al INE. d) Constancia que acredite ser productor agropecuario del Estado de México, emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal. <p><u>Para productores beneficiados en años anteriores:</u></p> <p>Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.</p> <p>Para solicitudes de infraestructura y equipamiento deberá presentar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales

<p>emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.</p> <p>b) Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo del PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario, así como la copia simple de IFE del propietario), entre otros.</p> <p>c) Presentar cotización del bien o servicio requerido</p> <p>d) Formato de Carta compromiso de realizar las inversiones complementarias que le correspondan.</p> <p>e) En caso de ser solicitudes para establecimiento de invernaderos, se deberá anexar comprobante de disponibilidad de agua de riego suficiente.</p> <p><i>Para acciones de intercambio tecnológico, eventos y cursos de capacitación deberá presentar adicionalmente:</i></p> <p>a) Programa de trabajo del evento propuesto, donde se señale lugar, duración, programa temático y costo.</p>	<p>como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante de apoyo del PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario, así como la copia simple de IFE del propietario), entre otros.</p> <p>b) Presentar cotización del bien o servicio requerido</p> <p>c) Formato de Carta compromiso de realizar las inversiones complementarias que le correspondan.</p> <p>d) En caso de ser solicitudes para establecimiento de invernaderos, se deberá anexar comprobante de disponibilidad de agua de riego suficiente <u>y/o presentar proyecto de captación de agua de lluvia.</u></p> <p><i>Para acciones de intercambio tecnológico, eventos y cursos de capacitación deberá presentar adicionalmente:</i></p> <p>a) Programa de trabajo del evento propuesto, donde se señale lugar, duración, programa temático y costo.</p> <p><i><u>Para acciones de apoyo a situaciones de afectaciones a unidades productivas por contingencias climatológicas únicamente los afectados deberán presentar, en caso de que no estén inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente :</u></i></p> <p>a) Presentar copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional).</p> <p>b) Presentar copia simple de la CURP, en caso de presentar otra identificación diferente al INE.</p>
--	---

Lic. Federico Ruiz Sánchez

L.I. Gabriel Benítez Villaverde

Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA 2016
PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
FECHA DE PUBLICACION: 17 DE FEBRERO DE 2016**

SOLICITUD DE FE DE ERRATAS:

Dice:	Debe decir:
<p>6.2 MONTO DEL APOYO <u>Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:</u></p> <p>Se atenderán a productores de forma individual, que soliciten apoyo para el equipamiento y tecnificación de sus unidades de producción.</p> <p>a) Apoyo para la adquisición de tractores agrícolas. Con potencia de 59 HP o menos, se apoyará con el 50% o hasta \$90,000.00 por unidad Con potencia de 60 a 89 HP, se apoyará con \$130,000.00 por unidad Con potencia de 90 o más HP, se apoyará con \$135,000.00 por unidad b) ... c) ...</p>	<p>6.2 MONTO DEL APOYO <u>Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:</u></p> <p>Se atenderán a productores de forma individual, que soliciten apoyo para el equipamiento y tecnificación de sus unidades de producción.</p> <p>a) Apoyo para la adquisición de tractores agrícolas. <u>Se apoyará con el 50% o hasta \$200,000.00 por unidad</u> b) ... c) ...</p>
<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN 7.1 BENEFICIARIOS 7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</p> <p>Para participar en el Programa, los productores deberán cubrir los siguientes requisitos de carácter general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitar personalmente su solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda o en los lugares que establezca la convocatoria, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo. ➤ Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector vigente, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, cédula profesional, entre otras). ➤ Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar otra identificación diferente al INE. ➤ Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, para el caso de apoyos de agricultura orgánica señalar que se dedican a esta actividad. ➤ Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo PROAGRO Productivo, certificados 	<p>7. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN 7.1 BENEFICIARIOS 7.1.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</p> <p>Para participar en el Programa, los productores deberán cubrir los siguientes requisitos de carácter general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisitar personalmente su solicitud ante la Delegación Regional de la SEDAGRO que corresponda o en los lugares que establezca la convocatoria, de acuerdo a la ubicación de la superficie para la que solicita el apoyo. <p><u>Para productores que se presentan por primera vez:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector vigente, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, cédula profesional, entre otras). ➤ Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar otra identificación diferente al INE. ➤ Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, para el caso de apoyos de agricultura orgánica señalar que se dedican a esta actividad. ➤ Acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, mediante copia de documentos oficiales, tales como: títulos de

<p>parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios.</p> <p>Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.</p> <p>...</p>	<p>propiedad, escrituras públicas, comprobante emitido por la SAGARPA del apoyo PROAGRO Productivo, certificados parcelarios, contratos de arrendamiento (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia legible de cualquiera de los documentos anteriores, que soporte la legal posesión del arrendatario), entre otros. En todos los casos, la documentación deberá estar a nombre del solicitante e identificada la superficie cultivable en cada uno de los predios.</p> <p><u>Para productores beneficiados en años anteriores:</u></p> <p>Aquellos productores que se encuentren inscritos en el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura o que cuenten con la credencial correspondiente, se abstendrán de presentar la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor; <u>debiendo acreditar la legal propiedad o posesión de la superficie a apoyar, en los términos descritos anteriormente.</u></p> <p>...</p>
<p>7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p>Los productores beneficiarios tendrán las obligaciones en cubrir los requisitos señalados en dichas reglas, resaltando lo siguiente de manera general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisar ... ➤ Información... ➤ El apoyo ... ➤ Recibir... ➤ Cubrir... ➤ En el caso... ➤ Participar... ➤ De ser ... ➤ Respetar, actuar y sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Agricultura y Delegación Regional, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo. ➤ Cumplir... ➤ Ejercer... ➤ No presentar más de una solicitud, con la intención de obtener mayores apoyos a los indicados en las presentes Reglas de Operación, o bien duplicar apoyos a través de los diferentes programas que otorga la SEDAGRO, por lo que en caso de incurrir en esta falta, deberán reintegrar los recursos y se harán acreedores a las sanciones aplicables. ➤ Dar las facilidades... ➤ La autoridad... 	<p>7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p>Los productores beneficiarios tendrán las obligaciones en cubrir los requisitos señalados en dichas reglas, resaltando lo siguiente de manera general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisar ... ➤ Información... ➤ El apoyo ... ➤ Recibir... ➤ Cubrir... ➤ En el caso... ➤ Participar... ➤ De ser ... ➤ Respetar, <u>acatar</u> y sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Agricultura y Delegación Regional, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo. ➤ Cumplir... ➤ Ejercer... ➤ <u>No presentar más de una solicitud, con la intención de obtener mayores apoyos a los indicados en las presentes Reglas de Operación, por lo que en caso de incurrir en esta falta, deberán reintegrar los recursos y se harán acreedores a las sanciones aplicables.</u> ➤ Dar las facilidades... ➤ La autoridad...

<p>9. MECÁNICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y DIRECCIÓN DE CULTIVOS INTENSIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar.... ➤ Registrar... ➤ Asignar... ➤ Informar... ➤ Entregar... ➤ Registrar... ➤ Recibir... ➤ Verificar... ➤ Para el caso... ➤ Registrar... ➤ Recibir... ➤ Capturar... ➤ De acuerdo... ➤ Recibir... <p>Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:</p> <p><u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura.</p> <p><u>Material vegetativo para especies perennes:</u> oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial .</p> <p><u>Para el caso específico de material vegetativo frutícola:</u> oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-</p>	<p>9. MECÁNICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1. DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y DIRECCIÓN DE CULTIVOS INTENSIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar.... ➤ Registrar... ➤ Asignar... ➤ Informar... ➤ Entregar... ➤ Registrar... ➤ Remitir a las Delegaciones Regionales, el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura, para que a aquellos productores que se encuentren inscritos, se les omita la presentación de la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor. ➤ Recibir... ➤ Verificar... ➤ Para el caso... ➤ Registrar... ➤ Recibir... ➤ Capturar... ➤ De acuerdo... ➤ Recibir... <p>Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo:</p> <p><u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura.</p> <p><u>Material vegetativo para especies perennes:</u> oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial.</p> <p><u>Para el caso específico de material vegetativo frutícola:</u> oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación</p>
--	---

<p>Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.</p> <p>Componente de Alta Productividad:</p> <p><u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de Productores, acompañadas de las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos.</p> <p><u>Asistencia Técnica Especializada:</u> facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso).</p> <p>Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:</p> <p><u>Maquinaria, equipo y herramientas:</u> oficio de autorización del apoyo, facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, comprobante de aportación del beneficiario y fotografías del productor con el bien apoyado, destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad.</p> <p>Los proveedores deberán cumplir con los requisitos legales que para tal fin puedan facturar la adquisición de material vegetativo florícola (regalías).</p>	<p>del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.</p> <p>Componente de Alta Productividad:</p> <p><u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de Productores, acompañadas de las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos.</p> <p><u>Asistencia Técnica Especializada:</u> facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso).</p> <p>Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:</p> <p><u>Maquinaria, equipo y herramientas:</u> oficio de autorización del apoyo, facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, comprobante de aportación del beneficiario y fotografías del productor con el bien apoyado, destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad.</p> <p>Los proveedores deberán cumplir con los requisitos legales que para tal fin puedan facturar la adquisición de material vegetativo florícola (regalías).</p>
<p>9.1.3. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibir... ➤ Instrumentar... ➤ Recibir de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la siguiente documentación: factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional y/o Subdelegado de Fomento Agropecuario y firma de conformidad por parte del productor 	<p>9.1.3. DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibir... ➤ Instrumentar... ➤ Recibir de las Direcciones de Agricultura y Cultivos Intensivos, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la siguiente documentación: factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o Subdelegado de Fomento Agropecuario y firma de conformidad por parte del productor

<p>(huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta para los insumos apoyados en el programa, remisión firmada por el productor, misma que se anexará a la factura.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar... ➤ Elaborar... ➤ Tramitar... ➤ Elaborar... ➤ Conjuntamente... 	<p>(huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta para los insumos apoyados en el programa, remisión firmada por el productor, misma que se anexará a la factura.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar... ➤ Elaborar... ➤ Tramitar... ➤ Elaborar... ➤ Conjuntamente...
<p>9.1.4. DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Difundir... ➤ Recibir... ➤ Difundir... ➤ Fortalecer... ➤ Notificar... ➤ Recibir... ➤ Validar y remitir a la Dirección de Agricultura, el padrón de productores elegibles que presenten las organizaciones de productores. ➤ Recibir... ➤ Para el Componente... ➤ Para los Componentes... ➤ Para el Componente... ➤ Promover... ➤ Vigilar... ➤ El técnico... ➤ Remitir... ➤ Analizar... ➤ Entregar... ➤ Comunicar... ➤ Es responsable... ➤ Estar presente... ➤ Recibir... ➤ Remitir... <p>Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo: <u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo</u>: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional y/o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se</p>	<p>9.1.4. DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Difundir... ➤ Recibir... ➤ Difundir... ➤ Fortalecer... ➤ Notificar... ➤ Recibir... ➤ Validar y remitir a la Dirección de Agricultura, el padrón de productores elegibles que presenten las organizaciones de <u>productores para participar en el componente Alta productividad.</u> ➤ Recibir... ➤ <u>Recibir el Padrón de Productores de la Dirección General de Agricultura, para que a aquellos productores que se encuentren inscritos, se les omita la presentación de la copia de identificación, copia de CURP y constancia de productor.</u> ➤ Para el Componente... ➤ Para los Componentes... ➤ Para el Componente... ➤ Promover... ➤ Vigilar... ➤ El técnico... ➤ Remitir... ➤ Analizar... ➤ Entregar... ➤ Comunicar... ➤ Es responsable... ➤ Estar presente... ➤ Recibir... ➤ Remitir... <p>Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo: <u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo</u>: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor (huella digital en su caso). En el caso de que el proveedor no facture en el punto de venta, el productor deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se</p>

anexará a la factura. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.

Material vegetativo para especies perennes: oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial .

Para el caso específico de material vegetativo frutícola: oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.

En el caso de plástico, una vez determinado el tipo y monto de apoyo por la Dirección General de Agricultura, la Dirección de Cultivos Intensivos establecerá los lineamientos específicos para la operación y aplicación de los recursos asignados para apoyar su adquisición.

Componente de Alta Productividad:

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional y/o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las Organizaciones de Productores, acompañadas de las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores de su organización, firmadas autógrafas por éstos. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.

Asistencia Técnica Especializada: facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional y/o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). En caso de no cumplir estos

anexará a la factura. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.

Material vegetativo para especies perennes: oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado por pago de regalías de especies con registro oficial .

Para el caso específico de material vegetativo frutícola: oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada, fotografía del productor con el bien apoyado y el certificado de sanidad vegetal del vivero.

En el caso de plástico, una vez determinado el tipo y monto de apoyo por la Dirección General de Agricultura, la Dirección de Cultivos Intensivos establecerá los lineamientos específicos para la operación y aplicación de los recursos asignados para apoyar su adquisición.

Componente de Alta Productividad:

Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las Organizaciones de Productores, acompañadas de las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores de su organización, firmadas autógrafas por éstos. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.

Asistencia Técnica Especializada: facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital

<p>requisitos se devolverá documentación impropcedente.</p> <p>Componentes Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento: <u>Maquinaria, equipamiento agrícola y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, herramientas:</u> oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografías del productor con el bien apoyado, destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.</p> <p><u>Construcción, Infraestructura y/o Rehabilitación para invernaderos y/o unidades productivas e infraestructura poscosecha y/o de enfriamiento, así como almacenamiento de granos:</u> El trámite de pago del apoyo gubernamental puede ser en dos exhibiciones; 60% del subsidio al presentar carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre él y el proveedor que seleccione, oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor ; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado y ejercido el apoyo junto con el Acta de Entrega-Recepción y fotografía del productor con el bien apoyado.</p>	<p>en su caso). En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.</p> <p>Componentes Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento: <u>Maquinaria, equipamiento agrícola y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, herramientas:</u> oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografías del productor con el bien apoyado, destacando que para el caso de las llantas para tractor, donde se aprecien instaladas en la unidad. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación impropcedente.</p> <p><u>Construcción, Infraestructura y/o Rehabilitación para invernaderos y/o unidades productivas e infraestructura poscosecha y/o de enfriamiento, así como almacenamiento de granos:</u> El trámite de pago del apoyo gubernamental puede ser en dos exhibiciones; 60% del subsidio al presentar carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre él y el proveedor que seleccione, oficio de autorización del productor, factura electrónica con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario y del productor (huella digital en su caso); comprobante de aportación del productor ; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado y ejercido el apoyo junto con el Acta de Entrega-Recepción y fotografía del productor con el bien apoyado.</p>
<p>9.1.5. PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registrarse... ➤ Es obligatorio... ➤ Formalizar... ➤ Garantizar... ➤ Se deberán... ➤ Retener... ➤ Por cada... ➤ Recabar... ➤ Podrán... ➤ Entregar... ➤ Dar las... ➤ Entregar invariablemente el insumo semilla que autorice la Delegación Regional al productor, cuyo ciclo de producción no será anterior al O.I. 2014-2015 o P.V. 2014, la cual deberá contar con la etiqueta de certificación o cumplir con la normatividad de la Ley Federal de Producción, 	<p>9.1.5. PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registrarse... ➤ Es obligatorio... ➤ Formalizar... ➤ Garantizar... ➤ Se deberán... ➤ Retener... ➤ Por cada... ➤ Recabar... ➤ Podrán... ➤ Entregar... ➤ Dar las... ➤ Entregar invariablemente el insumo semilla que autorice la Delegación Regional al productor, cuyo ciclo de producción no será anterior al <u>O.I. 2015-2016</u> o P.V. 2015, la cual deberá contar con la etiqueta de certificación o cumplir con la normatividad de la Ley Federal de Producción,

Certificación y Comercio de Semillas. Las semillas ofertadas, deberán estar consideradas dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SAGARPA, o bien haber sido evaluadas por el ICAMEX o algún otro Centro de Investigación de Educación Superior durante 2 años previos.

- La semilla...
- Llevar a cabo...
- Para el caso...
- Para el caso...
- Para los proveedores...
- Aquellos...

Certificación y Comercio de Semillas. Las semillas ofertadas, deberán estar consideradas dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SAGARPA, o bien haber sido evaluadas por el ICAMEX o algún otro Centro de Investigación de Educación Superior durante 2 años previos.

- La semilla...
- Llevar a cabo...
- Para el caso...
- Para el caso...
- Para los proveedores...
- Aquellos...

Lic. Federico Ruiz Sánchez

**Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).**

L.I. Gabriel Benítez Villaverde

**Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EVA EMMA FRAGOSO SALVATIERRA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 274/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NÚMERO BARRIO JAJALPA, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 8,000.00 M2 (ocho mil metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 96.58 noventa y seis metros con cincuenta y ocho centímetros, colindando con FERNANDO REYES y FILIBERTO CORTES actualmente con MAXIMO REYES URBAN; AL SUR: en dos tramos el primero 78.78 setenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros colindando con MARIA QUIRINA FRAGOSO SALVATIERRA ACTUALMENTE CON OFELIA FRAGOSO SALVATIERRA y el segundo de 18.48 dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros colindando con MA. GUADALUPE CANO ESPINOSA, AL ORIENTE: en dos tramos el primero 27.61 veintisiete metros con sesenta y un centímetros colindando con CALLE ACTUALMENTE CALLE LIBRADO RIVERA, y el segundo de 68.94 sesenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros colindando con ROBERTO GONZÁLEZ y CARLOS CUEVAS actualmente con MA. GUADALUPE CANO ESPINOSA, ALICIA VERA CAMACHO, ALEJANDRA CANO ESPINOSA, MA. EUGENIA GUTIERREZ ORTEGA; y AL PONIENTE: en 93.68 noventa y tres metros con sesenta y ocho centímetros colindando con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ. 1.- Al señalar que en fecha 05 de enero de 1986, adquirió el bien inmueble mediante contrato de compraventa celebrado con la señora JUANA SALVATIERRA MAYA. 2.- Desde la fecha que adquirió el citado inmueble, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietaria. 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos

mil dieciséis (2016).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-Doy fe.-AUTO QUE LO ORDENA QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.-DOY FE.-RÚBRICA.
661-A1.-8 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

PEDRO MARTINEZ MENDOZA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 378/2015, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. LA USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 56, manzana 18, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 57, al sur: en 15.00 metros con lote 55, al oriente: en 08.00 metros con calle Canarios, al noroeste: en 08.00 metros con lote 02, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y no, mediante contrato de compraventa con la persona jurídico colectiva IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el

juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo por auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

226-B1.-8, 19 y 28 abril.

JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 961/2015, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre cancelación de pensión alimenticia promovida por JOSÉ MANUEL CASTILLO LUGO en contra de EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ; en proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil quince se radico en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre cancelación de pensión alimenticia. Promovida por JOSÉ MANUEL CASTILLO LUGO en contra de EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ, en el que se pide como pretensión la cancelación de la pensión alimentación a favor de los demandados; en veintidós de septiembre de dos mil quince se asienta por la notificadora adscrita a este Juzgado razón de abstención toda vez que al constituirse en el domicilio proporcionado no fue posible localizar a los mismos. Mediante auto de uno de octubre de dos mil quince, en virtud que se desconoce el domicilio de EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ, se ordenó girar oficios al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, para que informaran a este Juzgado si se encuentra registrado en sus archivos registro alguno de los demandados y en su caso proporcionar el domicilio con que cuentan, rindiendo su informe todas sin obtener la localización de los demandados, ante la posibilidad de poder localizar a EDGAR JAIR CASTILLO GUZMÁN y AMÉRICA IVONNE GUZMÁN VÁZQUEZ, en auto de diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016) se ordenó su notificación por medio de edictos, quedando copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que sean entregadas a los demandados, lo anterior para que estén en aptitud de contestar la demanda instaurada en su contra. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deberán contestar dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que no comparecer por sí o por apoderado legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del edicto que se expida por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Auto que ordena la publicación de edictos: diez de marzo de dos mil dieciséis, expedido por la Lic. RUBIDELMY CARDOSO CASTRO, Primer Secretario de Acuerdos, SECRETARIO.-RÚBRICA.

1583.-8, 19 y 28 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en incidente de liquidación de la sociedad conyugal deducido del expediente número 745/2013 radicado en este H. Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por RAQUEL POLO PLIEGO en contra de JOSE TAYDE GARCIA MALVAEZ, el Juez de conocimiento en fecha diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, señaló las diez horas del día diecisiete de mayo del año en curso para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado del veinticinco por ciento del inmueble IDENTIFICADO COMO LA FRACCION C, DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO SAN DIEGO, UBICADO EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, que fue embargado en fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,008,720.08 (DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 08/100 M.N.) la anterior cantidad es el resultado de la deducción del CINCO POR CIENTO, respecto del precio primitivo y que se le fijo en la primera almoneda, tal y como lo establece el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, ordenándose por tanto la notificación personal del presente proveído a la parte demandada y copropietario ANTONIO GARCIA MALVAEZ.

1.- Inmueble IDENTIFICADO COMO LA FRACCION C, DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO SAN DIEGO, UBICADO EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 103,045.50 mts. cuadrados, colindando al norte en 753.06 mts. con Rancho San Diego, al sur 610.08 con José Malvárez Sánchez, al oriente en nueve líneas de 154.00 m., 63.00 m., 28 m., 28 m., 150.00 m., 116 m., 70 m., 97.05 m., y 123.00 m., todas estas líneas con propiedad con los hermanos Malvárez y al poniente en 634.00 con Jaime Infante Ojeda. Se convocan a los postores anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: 17 DE MARZO DEL 2016.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

1579.-8 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 1069/2015, promovido ERASMO INOCENCIO GARCÍA SALGADO, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, del inmueble ubicado en prolongación Hidalgo sin número, La Concepción Coatipac, del Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.09 metros con Jesús, Víctor y Guadalupe Suárez (ahora con Rodolfo Díaz Quiroz); AL SUR: 20.00 metros con camino (ahora calle Prolongación Hidalgo); AL ORIENTE: 102.25 metros con Joaquín Díaz y AL PONIENTE: 102.60 metros con Reyna Concepción Morales Delgado, con una superficie aproximada de 2,053.1777 metros cuadrados; se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a dieciséis de diciembre de dos mil quince, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud

en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita.

Publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en termino de Ley; mismos que se expiden a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Emite; Secretario, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.- - - - - DOY FE. - - - - - Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación ocho y veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.- Rúbrica.

1577.-8 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1183/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1183/2015, que se tramita en este Juzgado MARÍA VICENTA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Morelos número 8, Colonia Guadalupe Victoria Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 6.00 m con calle PRIVADA

AL SUR 6.00 m con CONSUELO ESTRADA BLANCA

AL ORIENTE: 11.00 m con JUAN ANTONIO DOBLADO PRECILIANO

AL PONIENTE: 11.00 m con ISAAC RUIZ VILLANUEVA.

Terreno con una superficie aproximada de 66.00 METROS CUADRADOS.

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que se comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cuatro días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

1574.-8 y 13 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en

contra de SET SUE CRUZ PADILLA y MARIA GUADALUPE TORRES AGUILAR, expediente número 686/2014, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: CALLE OCHO, LOTE 41-B, MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO EL OLIVO II, EN TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$850,500.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. SANDRA DIAZ ZACARIAS.-RÚBRICA.

1567.-8 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RANZ CORRES MIGUEL, en contra de MADERAS CONGLOMERADAS, S.A. DE C.V. y JOSE RANZ TORRUBIANO, EXPEDIENTE: 970/2009; la C. Juez Segundo de lo Civil de este Tribunal LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dicto un proveído que a la letra dice: "...se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en AVENIDA SAN JOSE NUMERO EXTERIOR DOS, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, C.P. 54189, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "LA PRENSA", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$229,873,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a diligenciar el presente exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy fe.*-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR: dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad

de México, a 25 de febrero del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

1569.-8 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 913/2015, radicado en el índice del Juzgado Cuarto Familiar de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Declaración de Ausencia promovido por JUDITH ROJAS MARQUEZ en su carácter de Apoderada Legal de la señora ALMA ROSA OCHOA quien solicita se declare la ausencia del señor RENÉ ROJAS MÁRQUEZ esposo de su poderdante e hijo legítimo de los señores MARIO ROJAS GORDILLO y SOLEDAD MÁRQUEZ, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, con cincuenta y ocho años de edad, originario de la Ciudad de México, quien tuvo su último domicilio en calle Nicolás Morelos número treinta y siete, en la Primera Sección de la Unidad Morelos con Código Postal 55718 del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo su último trabajo en la Procuraduría General de la República como Agente Ministerial Federal en el área de Investigaciones, dependiente de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO) con domicilio en Avenida Reforma número setenta y cinco, Colonia Guerrero, Código Postal 06058 en la Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; de igual manera solicita se proceda a nombrar o designar como representante de los bienes del ausente a su señora esposa ALMA ROSA OCHOA, procediéndose a la entrega de los bienes del hoy ausente para su guarda y custodia mediante detallado inventario que se hará en el momento procesal que corresponda, concediéndole a la señora ALMA ROSA OCHOA la administración legal de los bienes del ahora ausente RENÉ ROJAS MÁRQUEZ. Manifestando en el capítulo correspondiente a los hechos que el señor RENÉ ROJAS MÁRQUEZ contrajo matrimonio civil con la señora ALMA ROSA OCHOA, procreando en dicho matrimonio a dos hijos quienes llevan por nombre MARÍA y RENÉ ambos de apellidos ROJAS OCHOA; el último domicilio permanente que tuvo el hoy ausente lo fue el ubicado en AVENIDA NICOLÁS MORELOS NÚMERO TREINTA Y SIETE, PRIMERA SECCIÓN DE LA UNIDAD MORELOS, CÓDIGO POSTAL 55718 EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, la fuente laboral del hoy ausente lo fue en la Procuraduría General de la República como Policía Federal Ministerial ubicada en el Distrito Federal; siendo el caso que la última vez que tuvo contacto y comunicación vía telefónica su representada con el ahora ausente lo fue el día dos de noviembre del dos mil trece, en razón de que su esposo se comunicó con ella a través de teléfono celular, durando dicha llamada alrededor de quince minutos, por lo que al día siguiente domingo, intentó su representada por dos ocasiones llamarle sin que fuera ello posible; que por voz de los hermanos del ausente le comunicaron sobre su desaparición ello en virtud del dicho del Agente del Ministerio Público de Zamora, Michoacán Licenciado SERGIO MÉNDEZ DURAN y de la Psicóloga YAZMIN CUREÑO, enterándose que se encontraba desaparecida otra persona, que en fecha once de noviembre de dos mil trece acudió a la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada y ante la Licenciada LILIANA LOYOLA GUERRERO Agente del Ministerio Público Federal a realizar la formal denuncia en contra de quién o quienes resulten responsables por la privación ilegal de la libertad de su esposo RENÉ ROJAS MÁRQUEZ y/o el delito que resulte. Desde el dos de noviembre del año dos mil trece hasta el día de presentación de su solicitud, la señora ALMA ROSA OCHOA cónyuge del hoy ausente RENE ROJAS MÁRQUEZ no ha tenido noticias sobre su esposo, lo cual ha acarreado perjuicios tanto

morales, patrimoniales y familiares, no solo para su representada y familia sino también para los padres y hermanos del hoy ausente. El patrimonio del ausente RENE ROJAS MÁRQUEZ está conformado por el bien inmueble casa habitación ubicada en CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO VEINTIUNO, COLONIA HIDALGO ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 70710, MUNICIPIO DE SALINAS CRUZ, ESTADO DE OAXACA, con una superficie de 622.02 metros cuadrados, el pago de prestaciones a que tiene derecho el señor RENÉ ROJAS MÁRQUEZ por partes del Instituto de Servicios y Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, el pago de sueldos y derechos laborales así como las prestaciones y beneficios laborales por parte de la Procuraduría General de la República en la cual se encuentra inscrito como empleado con el cargo de Policía Federal Ministerial el señor RENÉ ROJAS MÁRQUEZ pidiendo que la señora ALMA ROSA OCHOA sea nombrada como representante legal de su ausente esposo en términos de lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de México. Admitida que fue la solicitud y previos los trámites de Ley correspondientes, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo del año (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la notificación del C. RENÉ ROJAS MÁRQUEZ por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al presente procedimiento, pronunciándose respecto de la solicitud de DECLARACIÓN DE AUSENCIA respecto de su persona iniciada por la señora ALMA ROSA OCHOA por conducto de su apoderado legal, apercibido que si pasado el término antes referido no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, ni comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el procedimiento en todas sus etapas procesales, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

1584.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES ZARATE ORTEGA, se les hace de su conocimiento que JUANA MARGARITA MORAN GIL, MARGARITA CABALLERO MORAN Y JESSICA CABALLERO MORAN, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 616/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La reivindicación del inmueble propiedad de la sucesión que representó y que indebidamente y sin justificación ocupa ubicado en: VIVIENDA 202-A DEL EDIFICIO A EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO DENOMINADO LOS VIÑEDOS DEL CONJUNTO URBANO "LAS MANZANAS", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; b) Como consecuencia la desocupación y entrega material y jurídica del citado inmueble identificado como VIVIENDA 202-A DEL EDIFICIO A EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 1 DEL CONDOMINIO DENOMINADO LOS VIÑEDOS DEL CONJUNTO URBANO "LAS MANZANAS", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; c) En virtud de las prestaciones anteriores, y en caso de oposición injustificada de la parte demandada el pago de los daños y perjuicios derivados de un acto ilícito cometido por la ocupación del un bien propiedad de mi representada y que estimo en trescientos mil pesos, los que serán tasados por peritos en ejecución de sentencia. d) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo

que ignorándose el domicilio de la demandada, emplácese a MARIA DE LOURDES ZARATE ORTEGA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

660-A1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXP: 687/1998.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR Y GUILLERMO EDUARDO CAPETILLO FLORES, expediente número 687/1998 EL C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO el bien inmueble ubicado en LA FRACCION SEGUNDA DEL RANCHO "LAS TORTOLAS", EN EL MUNICIPIO DE COYOACAC, DISTRITO DE LERMA DE VILLADA ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico LA CRONICA en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MARZO DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.- RÚBRICA.

1580.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JUAN ROBERTO BLANCO JAIME.

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el

juicio especial de Desahucio, bajo el expediente número 380/2015 de cuantía menor promovido por RAFAEL REVUELTAS ESTRADA, en contra de JUAN ROBERTO BLANCO JAIME por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo los Sigüientes Hechos: A) Según lo acredito con el contrato de arrendamiento que en original acompaño, con fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, celebramos contrato de arrendamiento, la suscrita en carácter de arrendadora, y el señor JUAN ROBERTO BLANCO JAIME, en su carácter de arrendatario, respecto del departamento ubicado en avenida Lázaro Cárdenas Manzana "B", lote 28, de la colonia San Francisco de Asís, Ecatepec de Moleros, Estado de México, con número de código postal 550029. B) En la cláusula primera del citado contrato de arrendamiento se estipulo que el arrendatario pagaría la cantidad de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales y por mensualidades adelantadas, por el concepto de arrendamiento del departamento antes citado, pago que se haría precisamente en el domicilio del arrendatario. C) Es el caso que a la fecha el arrendatario adeuda el importe de las pensiones rentistas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, no obstante de los múltiples requerimientos que le ha hecho de forma extrajudicial para requerirle el pago de las referidas mensualidades adeudadas, razón por la cual de demando en la vía y forma que se propone. Comunicándole que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO;
CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO
LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE MARZO DE DOS MIL
DIECISEIS.- SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN
HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

1582.- 8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 273/2016.
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 273/2016, que se tramita en este Juzgado, promueve MOISÉS GONZÁLEZ CABRERA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Calle conocida como Segunda Cerrada de Simón Bolívar s/n en el Poblado de San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma de Villada, México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 80.96 metros, colinda con Angélica Hernández Duarte.

AL SUR: En seis líneas, la primera de 3.72 metros, la segunda de 8.36 metros, la tercera de 8.66 metros, la cuarta de 18.06 metros, la quinta de 1.73 metros, y la sexta 28.80 metros y

colinda con todas las líneas con el señor Antonio Hernández Hernández.

AL ORIENTE: En tres líneas, la primera de 42.09 metros, la segunda de 14.37 metros, y la tercera de 24.18 metros, colinda todas ellas con la señora Porfiria Gutiérrez Chávez; y

AL PONIENTE: 50.38 metros, colinda con Laureano García Camacho.

Con una superficie aproximada de 4,467.65 metros cuadrados.

A partir de la fecha 6 (seis) de febrero del 2009, MOISÉS GONZÁLEZ CABRERA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil dieciséis. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- RÚBRICA.

1575.- 8 y 13 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. No. 453/09.
SRIA. "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CELSO ACOSTA MERCADO, en contra de FRANCISCO MILLAN HERNANDEZ Y MA. REMEDIOS HERRERA ESCAMILLA DE MILLAN, expediente número 453/2009, EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos en el TOMO II, de fechas veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis en relación con el cuatro de junio del dos mil catorce, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble Hipotecado ubicado en: VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR DIECIOCHO (18), MANZANA CATORCE (14), LOTE VEINTIDÓS (22), COLONIA TULTITLÁN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que arroja el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora que es de \$648,000.00 (SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MARZO DEL AÑO 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.

1570.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 288/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO JIMENEZ TORRES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE RAMOS MILLÁN, NÚMERO 39, ANTES NÚMERO 12, DEL PARAJE DENOMINADO BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO

DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 237.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.97 metros con CLEMENTE PEÑALOZA, hoy ANTONIA GONZÁLEZ RENDÓN; AL SUR: 23.97 metros con ENOF RAYÓN GUERRERO Y/O LIDIA RAYÓN GUERRERO; AL ORIENTE: 9.92 metros con SERGIO HERNÁNDEZ, hoy MARÍA DE LA LUZ AGUILAR ALARCÓN; AL PONIENTE: 9.81 metros con CALLE RAMOS MILLÁN. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, el cuatro de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

1576.- 8 y 13 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/364 en contra de BLANCA ESTELA SANCHEZ PIÑA, expediente 471/2012, la Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en la: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "B", CONDOMINIO SOBRE CALLE PASEOS DE LA NORIA 28, LOTE 6, MANZANA 48, CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico LA CRONICA DIARIO DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para ésta la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de la almoneda antes fijado, postores que deberán exhibir el diez por ciento del precio base para la segunda almoneda o sea la cantidad de \$31,400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos antes ordenados en la forma y términos señalados, en las puertas del Juzgado y en los sitios públicos de costumbres de la localidad,... NOTIFÍQUESE.

Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ÁNGEL MORENO CONTRERAS, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES (DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE UN TERMINO IGUAL DE SIETE DIAS HABILES) EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

Ciudad de México, a 30 de marzo del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.- RÚBRICA.

1566.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CONTRA GARCÍA MARTÍNEZ JULIO CUITLAHUAC Y RUBALCABA RODRÍGUEZ ELIZABETH, EXPEDIENTE 1010/2013, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO, MISMO QUE EN LO CONDUENTE DICE:----

Ciudad de México, a tres de marzo del dos mil dieciséis(...) como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda (...)--- FIRMAS--- "...Ciudad de México, a veintidós de febrero del dos mil dieciséis...(.) para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 1 (UNO) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 71 (SETENTA Y UNO), DE LA MANZANA 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) SECTOR CUARENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto que corresponde a la cantidad de \$295,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, (...)- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe..."

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.- RÚBRICA.

1565.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA BRIOS S.A DE C.V., en contra de MYTRI S.A. DE C.V., Y OTROS, número de expediente 1303/1996, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordeno, notificar por boletín el siguiente acuerdo:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos del expediente número 1303/1996, el escrito de cuenta de la parte actora, oficio, exhorto y edictos que acompaña, para que conste como corresponde, como se pide, se aclara el proveído del dieciocho de febrero del año en curso, en la parte conducente que dice: "...hábiles, en los tableros..." debe decir "... hábiles, en el periódico Diario Imagen, en los tableros...", aclaración que se hace para los fines legales procedentes formando parte integrante del auto que se aclara, para el caso de que se pidan copias certificadas, deberán agregarse copia del que se aclara. Ordenándose elaborar de nueva cuenta el exhorto y edictos, conforme se encuentra ordenado en el auto que se aclara-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos del expediente número 1303/1996, el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, identificado como: Local Comercial en la Calle de Federico T de la Chica, número 25, Sección B, de la Zona Comercial, lotes fusionados 3 y 4, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, C. P. 53100, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N., que es el precio de avalúo más alto, señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en los sitios de costumbre y en las puertas de avisos del Juzgado respectivo, debiendo hacer las publicaciones en los términos señalado en líneas anteriores, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa mas no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderado de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por

convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.- RÚBRICA.

1568.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 98/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS RODOLFO ALVAREZ OCAMPO Y MARIA GUADALUPE SANCHEZ PINEDA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, mediante autos de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciséis se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en VIVIENDA CIENTO SESENTA Y TRES Y ELEMENTOS QUE LE CORRESPONDEN, PROTOTIPO "SAUCE", LOTE VEINTICUATRO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO DE LA AVENIDA HACIENDA DE LOS AHUEHUETES, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DE LA MANZANA VEINTE (ROMANO) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECISEIS ...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.- RÚBRICA.

1581.- 8 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 737/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL VENTA JUDICIAL, promovido por GABRIEL, LEOPOLDO, ENRIQUE, BEATRIZ Y MARÍA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS REYES COLÍN en contra de MARÍA ISABEL REYES COLÍN Y AURELIO REYES COLÍN, el Juez Tercero Civil del Distrito de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate y pública subasta única respecto de la CASA HABITACION MARCADA CON EL LOTE DIECISIETE (17), MANZANA CIENTO CUARENTA Y TRES (143), CALLE DIECISIETE, NUMERO OFICIAL NOVENTA Y NUEVE, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$1,499,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100).

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL BOLETIN JUDICIAL EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, Y EN LA TABLA DE AVISOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

225-B1.- 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA DE VELÁZQUEZ Y FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA BELTRÁN, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1417/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto, del inmueble identificado como TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, DE CALIDAD DE RIEGO DE SEGUNDA, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE SAUSALITO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA LUZ PARTE BAJA, CONOCIDO TAMBIÉN COMO BARRIO LA LUZ BAJO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,011.22 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE EN DOS LINEAS DE 18.00 METROS Y OTRA DE 22.00 METROS, CON EL SEÑOR LEÓN PEZA CHAVARRIA (ANTES PRUDENCIA ROSAS).

AL SUR EN 18.90 METROS, CON EL SEÑOR LEÓN PEZA CHAVARRIA (ANTES REFUGIO GONZÁLEZ).

AL ORIENTE: EN 33.40 METROS, CON LA SEÑORA FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA DE VELÁZQUEZ; Y

AL PONIENTE: EN 37.00 METROS, CON CALLE SAUSALITO (ANTES ISMAEL CHAVARRIA). CON UNA SUPERFICIE DE 1,011.22 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante

este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el uno (1) de abril de año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas once (11) de diciembre de dos mil quince (2015) y dieciocho (18) de marzo del año dos mil dieciséis (2016). Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.
659-A1.- 8 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 203/16 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Información de Dominio, promovido por MANUEL ANTONIO PEREZ GONZALEZ, mediante auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha quince de enero del año mil novecientos noventa y nueve 1999, MANUEL ANTONIO PEREZ GONZALEZ, adquirió de TOMAS PEREZ SORIA, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE GENERAL IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.49 METROS COLINDA CON TOMAS PEREZ SORIA, actualmente MA. DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ, 3.90 METROS y 1.82 METROS CON RAFAEL PLATA MENDOZA; AL SUR: 4.17 y 15.00 METROS COLINDA CON MA. GUADALUPE MORALES NAVARRETE Y ANA MARIA MORALES SANCHEZ; AL ORIENTE: 9.95 Y 0.61 METROS CON RAFAEL PLATA MENDOZA y 3.60 METROS CON CALLE GENERAL IGNACIO ZARAGOZA; Y AL PONIENTE: 4.34, 5.16 Y 4.48 METROS COLINDA CON TOMAS PEREZ SORIA, actualmente CESAR MONDRAGON GONZALEZ Y SERVIDUMBRE DE PASO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS, VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

1511.-5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 131/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPA REYES MARTÍNEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para describirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha cinco de noviembre de dos mil cinco, adquirió mediante contrato privado de compra venta con el C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en CUARTA PRIVADA DE CUITLÁHUAC, SIN NÚMERO, INTERIOR 6B, BARRIO DE SANTA CRUZ, DELEGACIÓN DE SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándose de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.50 LINDA CON EPIFANIO GARCÍA DOMÍNGUEZ; AL SUR: 10.50 METROS, LINDA CON PRIVADA CUITLÁHUAC; AL ORIENTE: 8.00 METROS, LINDA CON AGUSTÍN SÁNCHEZ MILLÁN; AL PONIENTE 8.00 METROS, LINDA CON JOSÉ DE

JESÚS HERNÁNDEZ, lo que acredito en el contrato de compra venta que en original se acompaña, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato de compra venta a la fecha en forma quieta, publica, continua a título de dueña y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de la persona alguna, misma que ha venido pagando el impuesto catastral bajo la clave 1012866020000000 exhibiendo un recibo de pago de impuesto predial del año dos mil dieciséis así como la certificación de no deudo de impuesto predial, así como una certificación de plano manzanero emitida por la subdirección de catastro del Ayuntamiento de Toluca, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la preinscripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de marzo de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, LICENDIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.- RÚBRICA.
1516.- 5 y 8 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXPEDIENTE: 398426/61/16, C. JACOBO GENIZ MEDINA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL TERRENO DE CALIDAD URBANO DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE DE LAS ROSAS S/N DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, ACT. INDEPENDENCIA 2DA SECCIÓN MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MIDE Y LINDA: AL NORTE 21.10 MTS. CON LOTE NÚMERO 12, AL SUR 21.80 MTS. Y COLINDA CON LOTE NUMERO 10, AL ORIENTE MIDE 08.10 MTS. Y COLINDA CON TERRENO PARTICULAR, AL PONIENTE MIDE 07.85 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE LAS ROSAS, CON UNA SUPERFICIE DE 170.80 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE ABRIL DEL 2016. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1573.-8, 13 y 18 abril.

EXPEDIENTE: 398428/62/16, C. NORMA TIRADOR GUZMÁN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN AVENIDA DE LAS FLORES SIN NÚMERO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, ACT. AV. DE LAS FLORES S/N MZ 56 LT 35 VISTA HERMOSA 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE 08.45 MTS. CON AV. DE LAS FLORES, AL SUR 08.50 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE

MIDE 07.40 MTS. Y COLINDA CON ELEAZAR TIRADOR GARCÍA, AL PONIENTE MIDE 07.30 MTS. Y COLINDA CON ELVIRA TIRADOR CASTILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 59.25 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE ABRIL DEL 2016. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1573.-8, 13 y 18 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

EXP. 346808/111/2015, EL C. MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRIMARIA "NEZAHUALCÓYOTL", PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ALMOLOYA DE JUÁREZ No. 213, SAN BARTOLO EL VIEJO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORESTE: EN DOS LÍNEAS, UNA LÍNEA RECTA DE 47.96 METROS Y UNA LÍNEA CURVA DE 10.25 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 56.28 METROS CON HUGO ARAUJO NAVA, MARIO RITA ARAUJO Y JARDÍN DE NIÑOS "CARLOS PELLICER", SURESTE: EN DOS LÍNEAS DE 33.70 METROS Y 18.65 METROS CON AVENIDA ALMOLOYA DE JUÁREZ, SUROESTE: EN TRES LÍNEAS DE 17.00 METROS CON ALBERTO ARAUJO GARCÍA, 18.35 METROS CON FILOGONIO ARAUJO BASTIDA Y 19.68 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS "CARLOS PELLICER". SUPERFICIE DE TERRENO EN M²: 3,120.57.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 24 DE FEBRERO DE 2016.-C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1564.-8 abril.

EXP. 349897/127/2015, EL C. MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRIMARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ", PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, LA LAGUNITA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: EN UNA LÍNEA: 100.00 METROS CON PARCELA EJIDAL, SUR: EN UNA LÍNEA: 85.00 METROS CON PARCELA EJIDAL, ESTE: EN UNA LÍNEA: 80.00 METROS CON PARCELA EJIDAL, OESTE: EN UNA LÍNEA: 80.00 METROS CON CARRETERA TABERNILLAS - BUENAVISTA. SUPERFICIE DE TERRENO EN M²: 6,782.27.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A

DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2016.-C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1564.-8 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 29708/231/15, JOSUE FLORES DE LA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO EN OTOMI "DEDICHE" EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS 1ª. SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.50 MTS.COLINDA CON FLORENCIA DE LA CRUZ TOLENTINO, AL SUR: MIDE 11.50 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO COMPARTIDA CON TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO, AL ORIENTE: MIDE 60.00 MTS. COLINDA CON INES DE LA CRUZ TOLENTINO, AL PONIENTE: MIDE 60.00 MTS. COLINDA CON ISABEL DE LA CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 690.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 29716/239/15, TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO EN OTOMI "DEDICHE" EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS 1ª. SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 2 LÍNEAS: 1º. 24.50 MTS. COLINDA CON ARTEMIO DE LA CRUZ LARA, 2º. 09.60 MTS. COLINDA CON DOMINGA MARISOL DE LA CRUZ TOLENTINO, AL SUR: MIDE EN 2 LÍNEAS: 1º. 55.10 MTS. COLINDA CON SANTIAGO DE JESUS LUIS, 2º. 11.20 MTS. COLINDA CON BENITO PEDRAZA DE JESUS, AL ORIENTE: MIDE EN 4 LÍNEAS: 1º. 07.40 MTS. COLINDA CON CAMINO, 2º. 19.00 MTS. COLINDA DOMINGA MARISOL DE LA CRUZ TOLENTINO, 3º. 21.60 MTS. COLINDA CON CAMINO, 4º. 14.50 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: MIDE EN 2 LÍNEAS: 1º 41.60 MTS. COLINDA CON VENANCIO DE LA CRUZ TOLENTINO, 2º 06.70 MTS. COLINDA CON DOMINGA MARISOL DE LA CRUZ TOLENTINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,436.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 28681/189/2015, DAMIAN OSORIO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CEIBA CERRADA 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 31.85

METROS Y COLINDA CON NICOMEDES MENDOZA SUAREZ, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS DE 10.80 METROS Y COLINDA CON LUIS SANCHEZ, Y 28.85 METROS Y COLINDA CON RAUL LOPEZ OYOA, AL ORIENTE: MIDE 27.50 METROS Y COLINDA CON JACOBO BENITEZ, AL PONIENTE: 31.00 METROS Y COLINDA CON MARIA MAGDALENA OSORIO RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,045.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 30469/16/2016, SONIA FLORES MORON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ALVARO OBREGON S/N DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 15.00 M. Y COLINDA CON BRIGIDA DIAZ OCAMPO, AL SUR: 11.65 M. Y COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGON, AL ORIENTE: 21.50 M. Y COLINDA CON CARMELO PEÑA ZARZA, AL PONIENTE: 22.70 M. Y COLINDA CON ELVIRA URBINA Y CAPILLA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 294.93 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 30365/12/2016, FIDEL ZEPEDA DE PAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA LA PERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 85.57 MTS. COLINDA CON JESUS SANCHEZ GARCIA, AL SUR: 85.35 MTS. COLINDA CON EJIDO DE SABANA DEL ROSARIO, AL ORIENTE: 301.12 MTS. COLINDA CON FILEMON ZEPEDA CARBAJAL, AL PONIENTE: 299.20 MTS. COLINDA CON FIDEL ZEPEDA DE PAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 25 648.67 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 30366/13/2016, ABEL RIVERA ALVAREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESAS DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE: 73.00

METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RIVERA ESTRADA, AL SUR: MIDE: 37.00 METROS EN UNA LINEA Y 37.00 METROS EN OTRA Y COLINDA CON CARRETERA PRINCIPAL, AL ORIENTE: MIDE: 51.75 METROS Y COLINDA CON FELIPE CARMONA PLIEGO, AL PONIENTE: MIDE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,575.03 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 14,363 del volumen 223 de fecha 22 de Marzo de 2016, consta entre otros la Radicación In Testamentaria a bienes de ABELARDO SALANUEVA CAMARGO, a solicitud de HILDA SALANUEVA CISNEROS, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 28 de Marzo de 2016.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

227-B1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número **63,019** Volumen **1749 mil setecientos cuarenta y nueve** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, se RADICÓ en esta Notaría la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARTÍN JUÁREZ GONZÁLEZ**, por parte de los señores **EPIFANÍA GONZÁLEZ ROSAS** (quien también acostumbra usar el nombre de **EPIFANÍA JUANA GONZÁLEZ ROSAS**), **GRACIANO MARTÍN JUÁREZ GONZÁLEZ**, **LUISA JUÁREZ GONZÁLEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **ANA LUISA JUÁREZ GONZÁLEZ**), Y **CARMEN JUÁREZ GONZÁLEZ**.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

1578.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Maestra en Derecho **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **3661 TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO**, del Volumen **67 SESENTA Y SIETE**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha tres marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mi fe, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del finado **ALBERTO JIMÉNEZ CORTEZ**; por medio de la cual la señora **YOLIBETH SALAZAR JIMENEZ**, en su calidad de **CONYUGE SUPERSTITE** y **ALBERTO, DIANA Y FERNANDO** de apellidos **JIMÉNEZ SALAZAR**, **EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 4 de Marzo de 2016.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1572.-8 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, HACE CONSTAR: POR ESCRITURA NÚMERO "97,104" ANTE MÍ, EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSA BARRÓN MARTINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI EL SEÑOR ENRIQUE CASTILLO ESTRADA EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

1585.- 8 y 19 abril.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. EVA JIMENEZ FRAGOSO, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE GONZALEZ VILCHIS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 2113.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 18, MANZANA 175.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.-
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 31.-
AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.-
AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.-
SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1430.-31 marzo, 5 y 8 abril.

**CENTRO MEDICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de Febrero de 2016, se convoca a los accionistas de CENTRO MEDICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V. a la **Asamblea Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el día 26 de Abril de 2016, a las 9:00 horas, en su domicilio ubicado en Benito Juárez García Núm. 341 Norte, Col. Barrio San Mateo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140 en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- I.- Apertura de la Asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del Quórum presente.
- II.- Informe del Consejo de Administración a la Asamblea, respecto de las actividades más destacadas de la Sociedad, durante el ejercicio social correspondiente al año 2015, incluyendo los Estados Financieros por dicho ejercicio social, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del Comisario.
- III.- Resoluciones respecto a la aplicación de los resultados de la Sociedad, del ejercicio social de 2015 y pago de dividendos a los accionistas.
- IV.- Ratificación de los actos realizados por los integrantes del consejo de administración y del director general de la sociedad.
- V.- Designación o en su caso, ratificación del director general.
- VI.- Designación o en su caso, ratificación de los integrantes del Consejo de Administración, así como sus emolumentos.
- VII.- Designación o en su caso, ratificación de los Comisarios de la Sociedad, así como sus emolumentos.
- VIII.- Designación del Delegado Especial, para cumplir con las resoluciones de la Asamblea.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión correspondientes se recibirán de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente, o por conducto de apoderado general o especial o por apoderado designado mediante simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Metepec, Méx. 08 de Abril de 2016.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

M. EN C. LUIS MIGUEL MONROY CARRILLO

S E C R E T A R I O
(RÚBRICA).

1571.-8 abril.



EXPEDIENTES: IGISPEM/DR/SAPA/217/2015.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED **C. ALEJANDRO MEJÍA SARABIA**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE

EXPEDIENTE	RESOLUTIVOS				
	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	QUINTO	SEXTO	SÉPTIMO
IGISPEM/DR/SAPA/217/2015	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE A LOS CC. ALEJANDRO MEJÍA SARABIA, CON EL CARGO DE JEFE DE GRUPO DE JUICIOS ORALES DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; SUSANA ESTELA SAMPEDRO GARZÓN, CON EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA EN EL MOMENTO DE LA CONDUCTA A LA H. MESA DOS DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y BRENDA IVONNE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA EN EL MOMENTO DE LA CONDUCTA A LA H. MESA SEGUNDA DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 43 Y 49, FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ESTA AUTORIDAD IMPONE COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA AL C. ALEJANDRO MEJÍA SARABIA, CON EL CARGO DE JEFE DE GRUPO DE JUICIOS ORALES DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS; CON BASE EN LOS TÉRMINOS YA PRECISADOS.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS CC. ALEJANDRO MEJÍA SARABIA, CON EL CARGO DE JEFE DE GRUPO DE JUICIOS ORALES DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; SUSANA ESTELA SAMPEDRO GARZÓN, CON EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA EN EL MOMENTO DE LA CONDUCTA A LA H. MESA DOS DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; BRENDA IVONNE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA EN EL MOMENTO DE LA CONDUCTA A LA H. MESA SEGUNDA DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, TODOS PERTENECIENTES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENEN DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.	NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PERSONALMENTE A LOS CC. ALEJANDRO MEJÍA SARABIA, CON EL CARGO DE JEFE DE GRUPO DE JUICIOS ORALES DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; SUSANA ESTELA SAMPEDRO GARZÓN, CON EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA EN EL MOMENTO DE LA CONDUCTA A LA H. MESA DOS DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; BRENDA IVONNE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA EN EL MOMENTO DE LA CONDUCTA A LA H. MESA DOS DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIRIÉNDOLES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGISTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III, Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIÓNES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIÓNES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓNES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; 6º TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; Y, DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIÓNES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
LICENCIADO ISABEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).